

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el punto 5.1 PLAZO DE ENTREGA INDICA:

la entrega de los bienes se efectuara a los ciento veinte dias calendarios, contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato..

se precisa que el plazo de instalacion y puesta en funcionamiento del equipo sera de cinco dias calendarios en total, contados a partir del dia siguiente del equipo.

sobre lo mencionado indicamos que 05 dias calendarios no son suficiente para realizar la instalacion de puesta en funcionamiento del bien, teniendo en cuenta que la firma de contrato puede caer un dia viernes desde el sabado ya contaria el plazo de cinco dias para esta instalacion y puesta en funcionamiento, por lo que solicitamos al comite de seleccion que para promover la igualdad de trato a todos los proveedores y para evitar inconvenientes al momento de la entrega, el plazo de intalacion y puesta en funcionamiento sea de 20 dias calendarios siendo estos parte de la entrega total.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2, LIT b

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Se tiene todas las condiciones favorables para poder instalar y poner en funcionamiento el equipo en cinco días (05) calendario, siendo un plazo aceptable dada la urgencia de la necesidad.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**12.2 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO**

En este punto indican que la capacitacion en uso , operacion y aplicaciones del equipo debe darse por el medico o aplicacionista especializado, consultamos y la acreditacion de este personal sera al momento de la entrega del equipo o para la presentacion de ofertas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** 12.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se indica que, tal como lo indica las especificaciones técnicas (Numeral 12.2), la capacitación se realizará durante el plazo de entrega e instalación del bien ofertado, por ende su acreditación del personal será en ese momento y no para la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

12.2 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

En este punto indican que la capacitacion tecnica debe realizarse con ingenieros especializados consultamos y la acreditacion de este personal sera al momento de la entrega del equipo o para la presentacion de ofertas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.2      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se indica que, tal como lo indica las especificaciones técnicas (Numeral 21), la capacitación se realizará durante el plazo de entrega e instalación del bien ofertado, por ende su acreditación del personal será en ese momento y no para la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

12.1 OTRAS CONDICIONES

Indican que la empresa ganadora de la buena pro debe elaborar y entregar a la unidad de Ingeniería Clínica del HNAL, el programa de mantenimiento preventivo y el número de mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía el cual debe ser acorde al las actividades del manual de servicio técnico del fabricante.  
solicitamos al comité de selección aclarar después de cuantos días de firmado el contrato debe presentarse este formato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.1      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se manifiesta que según Numeral 19 de las Especificaciones Técnicas, se indica que: "La empresa ganadora de la buena Pro estará obligado a elaborar y entregar a la Unidad de Ingeniería Clínica dentro del plazo máximo de 30 (TREINTA) días calendarios posteriores a la firma del contrato para su revisión y aprobación, el programa de Mantenimiento Preventivo y el procedimiento de ejecución, de acuerdo a los formatos, anexos a la presente condición".

Por lo antes expuesto, dicha precisión ya fue hecha con anterioridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**12.2 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO**

En este punto indican que la capacitacion minima con los usuarios directos sera de 16 horas, sin embargo en la pagina 37 en actividades minimas para la capacitacion usuaria indica que esta capacitacion debe ser un minimo de 12 horas de duracion.

Por lo expresado solicitamos al comite de seleccion con el fin de evitar ambigüedades en el presente proceso de seleccion, solicitamos al comite de seleccion aclarar este punto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** 12.2      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA CONSULTA

A fin de uniformizar criterios, se modificará el mínimo de horas de la capacitación usuaria a doce (12) horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El primer párrafo del Numeral 12.2. de las EE.TT quedará de la siguiente manera:

"La empresa ganadora de la buena pro se compromete a realizar la capacitación en uso, operación y aplicaciones del equipo, dirigido al personal del área usuaria, encargados de uso, manejo adecuado y conservación del equipo, la capacitación mínima con los usuarios directos será de 12 horas (...)"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

A05 Siete Millones (7'000,000) o más canales de procesamiento de señal

Actualmente la tecnología de nuestros equipos no radica solo en la cantidad de canales de procesamiento sino también se basa en tecnología de multinúcleos para alcanzar 225 x 109 operaciones por segundo, a su vez capaz de realizar 300 millones de calculos por imagenes individuales, permitiendo obtener la imagen diagnostica necesaria para evaluar un órganos que están en constante movimiento como lo es la estructura cardiaca. Es por ello que para mayor pluralidad de postores: A05 4 MILLONES (4,000,000) A MAS CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL O ARQUITECTURA DE PROCESAMIENTO MULTINUCLEO CON CAPACIDAD DE REALIZAR 300 MILLONES DE CALCULOS POR IMAGEN

Solicitamos se integre a las bases nuestra observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 literal a, b, c, e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El requerimiento técnico mínimo solicitado en las bases del procedimiento es de 7 millones de canales de procesamiento de señal, independientemente de la tecnología o arquitectura usada para alcanzar el número máximo de canales de procesamiento.

Se entiende que la tecnología multinúcleo, te permite realizar una cantidad determinada de operaciones por segundo, así como una cantidad determinada de cálculos; sin embargo, éstas operaciones y cálculos son los que permiten llegar a obtener los 4,000,000 de canales con los que cuenta el equipo, más no aumentan la cantidad de los mismos.

Adicionalmente, en el mercado existen diversidad de marcas que tienen la misma arquitectura multinúcleo, los cuales alcanzan el número mínimo de canales solicitados en las bases del procedimiento. Por tal motivo, acoger su observación significaría disminuir prácticamente a la mitad el requerimiento técnico mínimo solicitado en las especificaciones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto, y en coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

A08 Teclado alfanumérico touchscreen y retráctil.

El diseño del teclado es de acuerdo a cada fabricante, estos son fabricados garantizando la ergonomía y cumplir con la función de ingresar datos, o nombrar estructuras dentro del estudio sin afectar el flujo de trabajo. Actualmente el mundo tecnológico cada vez implementa más herramientas táctiles las cuales se han visto reflejadas en el diseño de los equipos biomédicos, así mismo, permite una conexión inalámbrica de un teclado físico, por lo que se solicita, aceptar también: A08 TECLADO ALFANUMERICO RETRACTIL Y/O TOUCHSCREEN Y/O FISICO INTEGRADO EN LA PANTALLA TACTIL O PANEL DE CONTROL MEDIANTE CONEXIÓN INALAMBRICA

Solicitamos se integre a las bases nuestra observación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 literal a, b, c, e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de mejorar la ergonomía del equipo y de permitir un acceso mucho más rápido a las diversas herramientas y modos del equipo, los diversos fabricantes de ultrasonido implementan ambos tipos de teclado (touchscreen y retráctil) en sus equipos de alto desempeño. Asimismo, lo solicitado en la observación disminuye el requerimiento técnico mínimo solicitado en las especificaciones técnicas por el área usuaria.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de vigencia tecnológica en el equipo solicitado, en coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

i) registro sanitario o certificado de registro sanitario emitido por digemid.  
solicitamos al comite de seleccion aclarar si solo se debe presentar el registro sanitario del bien principal o tambien debe presentarse el registro de los accesorios que requieran registro sanitario

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: 2.2.1.1      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se precisa que se debe presentar obligatoriamente solo el registro sanitario del bien principal ofertado, sin perjuicio de ello, el postor es libre de presentar los registros sanitarios de los accesorios que también lo requieran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	17:01:16

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

B. PLAZO DE ENTREGA

De 25 hasta 30 días calendario: 20 puntos

De 31 hasta 35 días calendario: 5 puntos

De 36 hasta 119 días calendario a menos: 1 puntos

solicitamos al comite de seleccion que estos puntajes para cada plazo de entrega no cuardad congruencia por lo tanto con el fin de no trasgredir el principio de transparencia y que la información sea clara y coherente, solicitamos al comite de seleccion que se considere este puntaje.

De 25 hasta 30 días calendario: 20 puntos

De 31 hasta 60 días calendario: 10 puntos

De 61 hasta 119 días calendario a menos: 1 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** b      **Literal:** b      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 literal a, b, c, e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección acuerda NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Los recursos presupuestales asignados para el procedimiento de selección se revierten culminado el año 2023, por lo tanto, se tiene hasta el último día del año para el respectivo devengue y giro del equipo, por lo que en aras de garantizar la ejecución presupuestal del presente año, cumplir con el objeto de la contratación y asegurar el pago oportuno, se ha decidido por consignar dichos plazos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	18:58:49

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observación

En las bases del proceso de selección, Capítulo I en generalidades:

- 1.9 Plazo de Entrega. - La entrega de los bienes se efectuará a los ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito al contrato.

Observamos las bases; ya que solicitamos la emisión de la orden de compra para la atención de los bienes.

Lo expuesto es para evitar inconvenientes con el área de almacén de vuestra entidad al momento de la entrega de los bienes y con el trámite de pago.

Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación; ya que afectaría el principio de Eficacia y Eficiencia el cual establece que los procesos de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

De lo mencionado, al establecer el plazo de la entrega de productos sin contemplar la Orden de Compra, se podría afectar el cumplimiento efectivo de la entrega de productos y en consecuencia los fines de la presente contratación.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Para que haya un mejor control de los plazos del contrato, se mantendrá la contabilización del plazo de entrega desde el día siguiente de la suscripción del contrato, no existiendo problemas por falta de disponibilidad u otros imprevistos.

Justamente el presente párrafo forma parte de las especificaciones técnicas: "La orden de compra será notificada por la Entidad, como máximo hasta los tres (03) días calendario de suscrito el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista de realizar las gestiones correspondientes para la entrega del bien en cumplimiento de las especificaciones técnicas", a fin de que exista las garantías del caso al momento de la recepción y trámite de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	18:58:49

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases del proceso de selección, Capítulo II en los documentos para la admisión de la oferta, solicitan lo siguiente:  
h) El sustento de cumplimiento se podrá acreditar mediante documentos del fabricante (folletos, catálogos, manuales, insertos, brochure, fichas técnicas o datasheet, carta de fabricante, o cualquier otro documento del mismo) en idioma español u en idioma original con su debida traducción, que permita acreditar las siguientes características específicas:  
- A02, A05, A07, A14.  
- B01 hasta B11.  
- C01 hasta C08.  
- D02 hasta D07.  
- E01 hasta E05.

En la página 42 de las bases del presente proceso de selección se encuentra el FORMATO N. 02, llamado HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO/ SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS. Observamos las bases; ya que, en la hoja de presentación, no se encuentra la columna Folio sin embargo se encuentra la columna ¿Comentario¿.

Al respecto no se está considerando la columna para colocar los folios por lo que estaría creando confusión al momento de acreditar las especificaciones técnicas porque no se ha establecido un campo para colocar los folios que sustentarán las características del equipo con la documentación que corresponda; por el cual vulnera a lo establecido en el artículo 2°, literal c), los cuales detallan lo siguiente:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Al respecto solicitamos al Comité de selección reemplazar la columna de comentarios por la columna de número de folio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** h      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se comunica que, tal como se indica en las bases administrativas, el FORMATO N°02 es un documento a presentar para la recepción del bien, sin perjuicio de ello, se agregará la columna "FOLIO" para una mayor organización de la documentación que presente al momento de la recepción del equipo.

Asimismo, el literal h) se presenta en formato libre, sin perjuicio de ello pueden usar como modelo el FORMATO N°02.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se le agregará la columna "FOLIO" al FORMATO N°02 de las Especificaciones Técnicas.

Asimismo, tanto en los documentos de presentación obligatoria como en las especificaciones técnicas, se indicará que el literal h) es de formato libre pero que pueden usar como modelo el FORMATO N°02.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código : 20263368992	Fecha de envío : 20/10/2023
Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío : 18:58:49

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En las bases del presente proceso de selección, Capitulo IV en los FACTORES DE EVALUACION, se detalla lo siguiente:  
B. PLAZO DE ENTREGA

- De 25 hasta 30 días calendarios= 20 puntos.
- De 31 hasta 35 días calendarios = 5 puntos.
- De 36 hasta 119 días calendarios = 1 punto.

Cabe recalcar que los procesos de importación en este tipo de equipos al ser fabricados con la más alta tecnología existentes en el mercado, tal como su componente (E05 Transductor transesofágico, que garantiza su óptimo funcionamiento evitando el almacenamiento prolongado del mismo), son configurados y fabricados de acuerdo a la necesidad del cliente (Según especificación técnica).

Asimismo se debe considerar que los factores de evaluación deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad de la contratación siendo para el presente proceso un equipo médico que por las características requeridas es fabricado una vez suscrito el contrato, por lo que considerar como FACTOR DE EVALUACION un menor plazo de entrega podría predisponer una direccionalidad a algún postor que tenga el equipo con las mismas características requeridas en las especificaciones técnicas en stock.

Sobre ello, debemos indicar que el factor de evaluación de hasta 30 días calendarios, representa una reducción menor al 75% del plazo de entrega indicado en el Capítulo I, de 120 días calendarios, lo cual representa una desproporcionalidad, afectando la igualdad de trato de los proveedores pues es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico. Ello en razón a lo establecido en la OPINIÓN N° 064-2022/DTN, la cual detalla lo siguiente:

En ese sentido, como parte del contenido de los documentos del procedimiento de selección, el órgano a cargo de dicho procedimiento debe prever los factores de evaluación de las ofertas, señalando los criterios que se emplearán para su aplicación, así como los puntajes y la forma en que se asignan. En ese contexto, de conformidad con el literal a) del artículo 50 del Reglamento, la indicación de los factores de evaluación debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

El factor de evaluación establecido en las bases administrativas representa a su vez un vicio de nulidad que se genera en el proceso por la DESPROPORCIONALIDAD que se presenta en los factores de evaluación, sobre lo cual la OPINIÓN N°018-2018/DTN manifestó lo siguiente ¿corresponde señalar que cuando se advierta el incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado durante la tramitación del procedimiento de selección, el artículo 44 de la Ley faculta al Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio de los actos del procedimiento de selección¿

El incluir el plazo de entrega a factores de evaluación trasgrede el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Por lo expuesto solicitamos al comité de selección acoger la OBSERVACION y reformular el factor de evaluación a lo siguiente:

- De 25 hasta 30 días calendario: 20 puntos
- De 31 hasta 35 días calendario: 19 puntos
- De 36 hasta 119 días calendario: 18 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** b      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección acuerda NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Los recursos presupuestales asignados para el procedimiento de selección se revierten culminado el año 2023,

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Especifico

-

b

58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

por lo tanto, se tiene hasta el último día del año para el respectivo devengue y giro del equipo, por lo que en aras de garantizar la ejecución presupuestal del presente año, cumplir con el objeto de la contratación y asegurar el pago oportuno, se ha decidido por consignar dichos plazos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	18:58:49

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

#### ADELANTOS

En el presente requerimiento no se establece el otorgamiento de adelantos.

Solicitamos al comité de selección que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°168-2020-EF, las entidades y contratistas se encuentran facultados para la entrega de adelantos hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

Así mismo en la LCE, artículo N°38.1 indica que la entidad puede entregar adelantos al contratista con la finalidad de otorgarle liquidez para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la logística, la inversión destinada para traer los equipos, los trabajos de preinstalación previos que se deben realizar a la llegada del equipamiento, a su vez con el fin de lograr que el contratista pueda obtener el capital de trabajo necesario para iniciar la ejecución de sus obligaciones.

A ello, debemos manifestar que la entrega de adelantos en el presente proceso convocado favorecería la ejecución presupuestaria lo cual generaría un beneficio tanto al proveedor como a la institución convocante.

Solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada por lo cual a propósito de la integración de bases se otorgue el adelanto del 30% del monto del contrato original, para el presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Las areas pertinentes no consignaron el pago de adelantos, tampoco fue solicitado en la etapa de indagación de mercado, por lo tanto no se configuró necesario dicho requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	18:58:49

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las bases del presente proceso de selección, Capitulo III de las especificaciones técnicas. Solicitan los siguiente:

A02 Monitor de tecnología OLED o LED o LCD de alta definición, a color, de 21 pulgadas como mínimo con brazo articulado de altura y giro regulable.

Observamos las bases y solicitamos que vuestra entidad acepte solo monitores de tecnología de 23 pulgadas como mínimo con la finalidad de brindar a los usuarios del equipo y a los pacientes la comodidad, claridad visual y confiabilidad en el proceso del estudio a realizar.

Lo solicitado se encuentra amparado en el principio:

k) Vigencia tecnológica. Las Entidades Contratantes contratan bienes, servicios y obras que reúnan las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para las que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración; debiendo preverse la posibilidad de repotenciarse, integrarse y/o adecuarse a los nuevos avances científicos y tecnológicos.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección aceptar:

A02 Monitor de tecnología OLED o LED o LCD de alta definición, a color, de 23 pulgadas como mínimo con brazo articulado de altura y giro regulable

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El monitor de 21 pulgadas ya nos permite una buena visualización de la interfase a utilizar, asimismo acoger su observación implicaría limitar la participación de los postores, puesto que estaríamos cambiando una característica inicial solicitada.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código : 20263368992	Fecha de envío : 20/10/2023
Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío : 19:49:16

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las bases del presente proceso de selección, requisitos calificación en la experiencia del postor en la especialidad, solicitan los siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un (01) Millón Quinientos Mil Con 00/100 Soles (S/1¿500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipo de ultrasonido 2D/3D/4D, ecocardiógrafos, ecógrafos obstétricos, ecógrafos radiológicos, Doppler transcraneal, elastógrafos, ecógrafo portátil y otros equipos de tecnología de ultrasonido.

Observamos las bases; ya que solicitamos que tambien acepten como bienes similares EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN GENERAL con la finalidad de no limitar nuestra participación y promover la pluralidad de postores. La presente solicitud es acorde a los siguientes principios que rige la ley de Contrataciones con el Estado.

a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo expuesto solicitamos se amplie a lo siguiente en la integración de bases:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un (01) Millón Quinientos Mil Con 00/100 Soles (S/1¿500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: equipo de ultrasonido 2D/3D/4D, ecocardiógrafos, ecógrafos obstétricos, ecógrafos radiológicos, Doppler transcraneal, elastógrafos, ecógrafo portátil, otros equipos de tecnología de ultrasonido y/o EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN GENERAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con equipos de diagnóstico por imágenes en general, se estarían refiriendo a equipos como resonadores magnéticos o tomógrafos los cuales no sirven para el objetivo del examen de ultrasonido. Consideramos que los equipos consignados como bienes similares (incluso porque permite cualquier tecnología de ultrasonido) permiten la participación de cualquier postor del rubro.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitan: PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes.....//

De las Bases No definitivas, se advierte que se ha establecido en el numeral 5.2 del Capítulo III REQUERIMIENTO, que el plazo de entrega de los bienes objeto de convocatoria es de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Asimismo, se precisa en el numeral 15, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, llave en mano. Es de precisarse que el Anexo 4 ¿Declaración Jurada de Plazo de Entrega¿ se precisa [CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O EN EL CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO INDICAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]

En atención a lo anterior, se solicita al Comité de Selección, ACLARAR Y/O PRECISAR que al tratarse de modalidad llave en mano, se consigne como plazo de instalación y puesta en funcionamiento cinco (5) días CALENDARIOS, posteriores al plazo de entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria ,se le informa que en el Anexo 4, para evitar ambigüedades, se colocó en corchetes que el postor debe: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. COMO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES EN LLAVE MANO, EL POSTOR DEBE DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, Y PLAZO DE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Por lo que, queda claro que el postor debe presentar para el plazo ofertado dos plazos (valga la redundancia):

- Plazo de entrega (equipo)
- Plazo de instalación y puesta en funcionamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción clara y precisa, de los requisitos y características funcionales para cumplir la finalidad pública.

De las Bases No definitivas, el numeral 12.1 *¿Otras Condiciones¿* del Capítulo III REQUERIMIENTO, se hace referencia en la parte final, que la empresa ganadora se compromete a proporcionar todo lo necesario para la instalación, calibración (*¿*) esta mención incluye el acondicionamiento del ambiente y el cumplimiento de los requisitos de preinstalación.

Asimismo, se precisa en el numeral 23, referido al PAGO, que, en lo concerniente al pago del equipo, a trabajos de la pre instalación e instalación (*¿*)

En ese sentido, se solicita al Comité de Selección, aclare y/o precise que no se realizará trabajos de PRE INSTALACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 12.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Se le informa que en ninguno de los numerales de las bases administrativas se habla de trabajos de preinstalación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De las Bases No definitivas, numeral 17 literal c), REFERIDO A LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, contenidos en el Capítulo III REQUERIMIENTO señala que:

(¿)

c) ¿Si pasado los diez (30) días calendarios adicionales, el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en las prestaciones accesorias.

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción clara y precisa, de los requisitos y características funcionales para cumplir la finalidad pública.

En ese sentido, se solicita al Comité de Selección ACLARAR el requerimiento, especificando que sanciones y/o penalidad se aplicará al Contratista en la etapa de ejecución contractual; pues únicamente, se ha establecido penalidad por mora para la prestación principal.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 17      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria se le informa que el literal c) del Numeral 17 indica lo siguiente:

c) Si pasado los treinta (30) días calendarios adicionales, el contratista no entrega el equipo nuevo, se someterá a las sanciones establecidas en el Numeral 9.- PENALIDADES.

Por lo antes expuesto, queda claro que la penalidad que se aplicaría es la de penalidad por mora en lo que respecta a esta obligación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De las Bases No definitivas, el numeral 12.1 ¿Otras Condiciones¿ del Capítulo III REQUERIMIENTO, se hace referencia que:

(¿)¿ La empresa ganadora se compromete a entregar, todas las claves, contraseñas o password que el equipo tuviera para el acceso a todos los sistemas al término del último mantenimiento (¿)¿ Se solicita que aclaren y/o precisen que, las claves y/o accesos que requiere el usuario, en el ultimo mantenimiento, en caso requiera el equipo, están relacionado a los accesos al sistema para mantenimientos rutinarios en el modo funcionamiento tales como claves de configuración a nivel interface de usuario y la clave de la BIOS que permite realizar recarga de software.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 12.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria se precisa que las claves de acceso solicitadas son para acceso de configuración de redes y DICOM, configuración de preset y parámetros, y las claves para acceso a ejecutar la reinstalación de software del ecocardiografo, por lo tanto se procederá a modificar dicho párrafo haciendo esa precisión.

Cabe resaltar que se está haciendo más específico con las claves a solicitar, puesto que antes se estaban pidiendo todas las existentes del equipo, no siendo una exigencia nueva que altere a las especificaciones técnicas originales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El párrafo se modificará de:

La empresa ganadora se compromete a entregar, todas las claves, contraseñas, o password que el equipo tuviera para el acceso a todos los sistemas al término del último mantenimiento preventivo.

A:

La empresa ganadora se compromete a entregar, todas las claves, contraseñas, o password que el equipo tuviera para acceso de configuración de redes y DICOM, configuración de preset y parámetros, y las claves para acceso a ejecutar la reinstalación de software del ecocardiografo al término del último mantenimiento preventivo.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De las Bases No definitivas, el numeral 20 ¿Soporte Técnico¿ del Capítulo III REQUERIMIENTO, se hace referencia que ¿solicitan que haya soporte técnico remoto con el fabricante o el proveedor. Asimismo, solicitan soporte presencial, LAS 8 HORAS (08:00- 16:00 HORAS) DE LOS 6 DIAS DE LA SEMANA (L-S) DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA DEL EQUIPO, CON UN TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA EN EL SOPORTE TECNICO con un tiempo de respuesta de 48 horas.

Se solicita al Comité de Selección, que el soporte presencial, sea tipo 8 horas días, por 5 días durante todo el año, ello tomando en cuenta el horario laboral al que están sujetos el personal de las empresas, y fomentar la pluralidad y mayor concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 20    **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA CONSULTA.

El soporte presencial será de lunes a viernes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Numeral 20 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

"Soporte presencial, las 8 horas (08:00 - 16:00 horas) de los 5 días de la semana (L-V), durante el periodo de garantía del equipo, con un tiempo máximo de respuesta en el soporte de tipo presencial de 48 horas. No incluye sábados, domingos y feriados"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente : REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO a nombre del postor dichos documentos autorizan la fabricacion , importacion y comercializacion de los productos farmaceuticos y dispositivos medicos previa evaluacion en base a criterios de eficacia, seguridad , calidad y funcionabilidad,segun corresponda.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se manifiesta que el registro sanitario o certificado de registro sanitario ya ha sido considerado en las bases administrativas, a nombre del postor o de terceros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

APACITACION Y/O ENTRENAMIENTO  
CAPACITACION EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION  
CAPACITACION EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EQUIPO.

Solicitamos Copia del Certificado del personal tecnico de ser profesional titulado (Ingeniero Electronico, Ingeniero Biomedico, Ingeniero Mecanico, Ingeniero Mecatronico,) y/o Bachiller en Ingeniero Electronico, Ingeniero Biomedico, Ingeniero Mecanico, Ingeniero Mecatronico y/o Tecnico en Electronica debidamente acreditado a nombre de la nacion y ademas de ser certificado por el fabricante, de contar con una experiencia no menor de 03 años en el uso y mantenimiento de equipos medicos iguales y/o similares, los cuales deberan ser parte del STAFF de personal de la empresa postora, acreditando con constancia de trabajo de la empresa Postora, con la finalidad de garantizar los

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 21      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA.

A fin de promover la libertad de concurrencia, el área usuaria dejó a libre albedrío la carrera de ingeniería del especialista, y demás puntos materia de su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION Y /O ENTRENAMIENTO .....

Solicitamos al comité considerar que por ser un equipo medico avanzado requiere que se brinde una capacitacion en operacion y manejo del equipo tanto usuario y tecnico por especialistas capacitados por el fabricante .

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 21      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA.

A fin de promover la libertad de concurrencia, se consideró que las capacitaciones sean realizadas por personal especialista, pero no necesariamente capacitados por el fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

---

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO

Solicitamos al comité especial que el sustento que se debe adjuntar, al formato N° 02, de las características técnicas del equipo, deberá ser acreditado a través de catálogos, folletos, cartas de fabricante y data sheet emitidos por el fabricante con su debida traducción certificada, con el fin de corroborar el cumplimiento estricto de dichas características técnicas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: h      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se informa que en el literal h) ya se encuentra establecida la documentación con la que se acreditará ciertas especificaciones técnicas.

Cabe resaltar, que para la conformidad del bien (entrega del equipo) también corresponderá su verificación de las especificaciones técnicas, tal como se realiza en cualquier acto de recepción de equipo, para lo cual hará uso del Formato N°02

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Un (01) UPS de 2 Kva, imput (190-240 vac, Rango), doble conversión online, HP >- 0.8, salida de frecuencia 60hz, output 220 VAC +- 2%, con 6 salidas mínimas, protección alto voltaje, display de visualización digital que señale los diferentes y alarmas, detección de alarma visual y sonora para eventos no permitidos, con cables de salidas compatibles con el equipo a proteger e incluye instalación y pruebas de funcionamiento. Fácil desplazamiento (rodable o soporte en ruedas). Solicitamos al comité considerar: Un (01) UPS de 2 Kva, imput (190-240 vac, Rango), doble conversión online, HP >- 0.8, salida de frecuencia 60hz, output 220 VAC +- 2%, con 6 salidas mínimas, protección alto voltaje, display de visualización digital que señale los diferentes y alarmas, detección de alarma visual y sonora para eventos no permitidos, con cables de salidas compatibles con el equipo a proteger e incluye instalación y pruebas de funcionamiento. Fácil desplazamiento (rodable o soporte en ruedas adaptable).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 12      Página: 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, y se acepta la inclusión del soporte en ruedas adaptable.

Asimismo hacen mención a HP, cuando es FP, no se tomará en cuenta dicho punto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La característica H01 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

"Un (01) ups de 2 kVa, input (190-240 vac, Rango), doble conversión online, FP ¿ 0.8, salida de frecuencia 60hz, output 220 VAC ± 2%, con 6 salidas mínimas, protección alto-voltaje, display de visualización digital que señale los diferentes estados y alarmas, detección de alarma visual y sonora para eventos no permitidos, con cables de salidas compatibles con el equipo a proteger e incluye instalación y pruebas de funcionamiento. Fácil desplazamiento (rodable o soporte en ruedas adaptable)"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-HNAL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CUIDADOS CORONARIOS  
- IOARR N°2481766

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	21:20:01

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Un (01) transformador de aislamiento 1:1 de acuerdo al UPS. Entrada y salida de frecuencia: 60hz, potencia: 2kva, factor de potencia >- 0.8, factor k-20 o k-13, protección sobrecarga, monofásico con 4 salidas min. Con dos cables de salida compatibles con las del equipo a proteger. Incluye instalación y pruebas de funcionamiento. Fácil desplazamiento (rodable o soporte en ruedas).

Solicitamos al comité considerar: Un (01) transformador de aislamiento 1:1 de acuerdo al UPS. Entrada y salida de frecuencia: 60hz, potencia: 2kva, factor de potencia >- 0.8, factor k-20 o k-13, protección sobrecarga, monofásico con 2 salidas min. Con dos cables de salida compatibles con las del equipo a proteger(adaptable). Incluye instalación y pruebas de funcionamiento. Fácil desplazamiento (rodable o soporte en ruedas Adaptable).

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 12    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Se acepta la inclusión del soporte en ruedas adaptable, más no el monofásico con 2 salidas, puesto que se requieren como mínimo 4 dada la cantidad de accesorios que deben conectarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La característica H02 de las Especificaciones Técnicas quedará de la siguiente manera:

"Un (01) transformador de aislamiento 1:1 de acuerdo al UPS. Entrada y salida de frecuencia: 60hz, potencia: 2kVa, factor de potencia  $\geq$  0.8, factor k-20 o k-13, protección sobrecarga, monofásico con 4 salidas mín. Con dos cables de salida compatibles con las del equipo a proteger. Incluye instalación y pruebas de funcionamiento. Fácil desplazamiento (rodable o soporte en ruedas adaptable)"